



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2022-367/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección elevada por el apoderado del extremo activo de la presente Litis, en donde manifiesta existir un yerro en la fecha del auto que aprueba la liquidación de costas, siendo este el proveído calendado 16 de febrero de 2022, mismo en donde quedó consignado erróneamente su fecha. El proveído quedará así:

“JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)”

En lo demás, la providencia quedará incólume. Notificada en estados la presente por secretaría librense los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ae9c824118551b2256a21d055be37edf4d17ff960b5a570d57123268ef09ab**

Documento generado en 13/04/2023 12:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>